

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**OVIEDO NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María José Menéndez Urbón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 593 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Valverde André, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, el Ministerio del Interior y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Laura Valverde André, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, el Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 1.252,72 euros, que se incrementarán en el 10 por 100 por mora en concepto de salarios del mes de abril y liquidación, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y límites legalmente establecidos, absolviendo al Ministerios del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de todas las pretensiones de la demanda.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/598/13)

